



D. ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1 e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del ejercicio 2022.

Las bases de dichas pruebas selectivas, así como su convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2023.

Con posterioridad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022 en fecha 20 de junio de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 143 de 25 de julio de 2022, se han producido dos excedencias voluntarias de funcionarios de Policía Local por prestación de servicios, una en el Ayuntamiento de Zaragoza y otra en el Ayuntamiento de Epila, además han resultado otras tres plazas vacantes de Policía por haber promocionado sus titulares a tres plazas vacantes de Oficial de Policía, mediante las correspondientes pruebas selectivas, por promoción interna, convocadas para su provisión. Estas cinco plazas vacantes se han incluido en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2024, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 41 de fecha 27 de febrero de 2024.

La Base 1ª de las citadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local establece que “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas a proveer en la presente convocatoria podrá ampliarse posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados de la fase de oposición”.

Considerando que se han producido las mencionadas cinco vacantes sobrevenidas de Policía Local y que a fecha de la presente se han realizado tres de las cuatro pruebas de la fase de oposición.

El Secretario General ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente la ampliación del número de plazas de la convocatoria de las pruebas selectivas para la



provisión, de dos funcionarios de carrera, mediante el sistema de oposición, por turno libre, para cubrir, en total, siete plazas vacantes de Policía Local.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 27 de febrero de 2024, en el que concluye: Se fiscaliza el expediente de conformidad en esta fase del procedimiento.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar en cinco nuevas plazas la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, quedando fijado definitivamente en siete el número de plazas de la convocatoria, dos incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2022 y cinco incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al tribunal calificador de las pruebas selectivas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Interventor y a la Sra. Jefa de los Servicios de Innovación y RR.HH.

QUINTO.- Publicar un certificado del presente acuerdo en la sede electrónica municipal para general conocimiento de los opositores participantes en dicho proceso selectivo.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros, a fecha de firma electrónica.

VºBº
LA ALCALDESA,